

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 26 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica la resolución de ratificación del desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores A.T.T. Zakia Talbi, se publica este anuncio, por el que notifica la resolución de ratificación del desamparo, con fecha de 24 de agosto de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2016-00000902-1 por el que se acuerda:

Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor A.T.T., nacido/a el día 20 de junio de 2001 acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 22.3.2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. Así como iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mencionado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución de forma inmediata, sin que sobrepase el plazo máximo de 48 horas, a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado si tuviere la suficiente madurez, y en todo caso si fuere mayor de doce años. La información será clara, comprensible y en formato accesible, incluyendo las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos, y en el caso del menor adaptada a su grado de madurez. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y, en su caso, al Juez que acordó la tutela ordinaria, a las personas o Centro seleccionados para ejercer la guarda del menor, y a la autoridad consular del Estado del que sea nacional en el caso de que fuera extranjero.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»